

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, respuesta de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, donde se manifiesta que la entidad solicitó a la ORIP de Riosucio – Caldas que se hiciera llegar Certificado de antecedente registral y de titular de derecho real de dominio en el sistema antiguo.

Sírvase proveer.

Supía, mayo 10 de 2022.

(ORIGINAL FIRMADO)
YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUPIA-CALDAS
Sustanciación N° 127

Once (11) de mayo de dos mil veintidós

Referencia:
Proceso: PERTENENCIA
Demandante: MARÍA VIDALINA FERNÁNDEZ LEÓN
Demandados: MARÍA ANDREA ÁLZATE viuda de YANEZ y otros
PERSONAS INDETERMINADAS
Radicación: 17-777-40-89-001-2019-00198-00

De conformidad con el informe secretarial anterior, se dispone REQUERIR al apoderado de la parte demandante, para que se apersona ante la ORIP de Riosucio – Caldas, de la respuesta a la solicitud realizada por la Agencia Nacional de Tierras, con radicado N°20213100197681, donde se solicita CERTIFICADO DE ANCEDENTES REGISTRALES Y DE TITULARES DE DERECHO REAL DE DOMINIO EN EL SISTEMA ANTIGUO. O en su defecto, sea realizada dicha gestión de su parte.

Para lo anterior se le concede un término de quince (15) días hábiles en aras de acreditar las evidencias de la gestión encomendada, en virtud del principio de la carga dinámica de la prueba, pues la parte interesada cuenta con las herramientas requeridas para impulsar el proceso.

Anéxense copia informal de los referidos oficios.

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
No. 071 del 12 de mayo de 2022

(ORIGINAL FIRMADO)
YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.



Bogotá D.C., 2021-03-05 17:41



Al responder cite este Nro.
20213100197711

Señor(a) Juez
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
jompalsupia@cendoj.ramajudicial.gov.co
Supia, Caldas

Radicado ANT	20206200945702 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2020
Proceso	PERTENENCIA RADICADO 2019-00198-00
Demandante	MARIA VIDALINA FERNANDEZ LEON
Predio - F.M.I.	115-6522

Cordial saludo.

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) fue creada mediante el Decreto 2363 del 2015, para ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural, formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y, además, administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación. Entonces, la visión de la ANT es integral con respecto a las tierras rurales y, así, tiene a su cargo la solución de las problemáticas generales relacionadas con la tenencia de la tierra.

Una vez verificados los documentos que se remiten mediante el radicado de la referencia, los cuales hacen parte del proceso de pertenencia No. 2019-00198-00, la Entidad, de acuerdo a lo allegado, solicitó mediante el radicado No. 20213100197681 a la ORIP de Riosucio (Caldas), que se allegue CERTIFICADO DE ANTECEDENTES REGISTRALES Y DE TITULARES DE DERECHO REAL DE DOMINIO EN EL SISTEMA ANTIGUO.

Lo anterior, debido a la respuesta brindada por la entidad mediante el radicado de salida No. 20203100242791, a través del cual se indicó que el predio identificado con folio de matrícula No. 115-6522 es un presunto baldío.

Al responder, favor citar el radicado de este oficio.

Cordialmente,

LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS
Subdirector de Seguridad Jurídica
Agencia Nacional de Tierras (ANT)

Proyectó: Diana Olaya, Abogada, convenio FAO-ANT
Revisó: Daniel Gamboa, Abogado, convenio FAO-ANT

11wc-PJTk5-ftxXZ-euL.Oz-zOugdS



Calle 43 No.57-41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Cra 13 No. 54-55 Piso 1, Torre SH, Bogotá
Línea de atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

/agencianacionaldetierras
 /agenciatierrez
 /AgenciaTierras

<https://www.agenciadetierras.gov.co/>